

cretario de Estado y del Despacho, manifestó rápidamente, pero de un modo interesante, algunas de las muchas utilidades que las referidas ciencias pueden producir á la sociedad, en especial la botánica: en seguida el vocal mas antiguo, que hacia las funciones de presidente de la junta, dirigió á los premiados una breve y enérgica alocucion, en la que expresando los mas vivos sentimientos de gratitud al REY nuestro Señor, como fundador del museo de ciencias naturales, y á su actual protector, exhortó á los discípulos á que continuasen cultivando con el ardor que habian principiado el hermoso estudio de la ciencia de los vegetales, y luego proclamando el nombre de los mismos les fue sucesivamente entregando los premios por el orden que habian establecido los jueces en su censura; á saber, el 1.º á D. Josef Muso y Valiente: el 2.º á Don Matías Nieto, y el 3.º á D. Federico Roperó: el primer *accessit* á D. Josef Oñate, y el segundo á D. Antonio Brihuega.

Concluida esta ceremonia, que fue intermediada con varias piezas de música ejecutadas por la banda de profesores de los batallones de voluntarios Realistas de esta capital, que el coronel de dichos cuerpos D. Josef Villamil proporcionó generosamente al establecimiento, el primer premiado D. Josef Muso y Valiente dirigió á la junta un discurso de gracias por el zelo con que procura desempeñar las obligaciones que el REY nuestro Señor ha tenido á bien poner á su cargo, manifestando su profundo reconocimiento al profesor por el trabajo que se habia tomado en enseñarles con buen método y claridad los principios de tan encantadora ciencia, y ofreciendo no perdonar fatiga alguna para corresponder á las esperanzas que de ellos se habian concebido, dispensándoles con tanta solemnidad un testimonio de aprecio que los lisonjaba sobremanera. Terminado el discurso la música volvió de nuevo á ejecutar algunas otras piezas, y con esto concluyó el acto.

De esta manera nuestro actual ilustrado Gobierno, que conoce las felices disposiciones de los españoles para las ciencias, continúa fomentando cada dia mas tan útiles estudios, para que así tengan efecto los sabios designios que S. M. se propuso al erigir el museo de ciencias naturales, de que estos conocimientos se derramen cuanto sea posible por todas las clases de la monarquía.

AVISO.

Por Real orden de 29 de Enero último se ha mandado celebrar remate en esta corte del suministro de utensilios á las tropas del ejército de la capitania general de Valencia por término de cuatro años, con arreglo á las condiciones del pliego general aprobado por S. M., que se manifestará en la escribanía de Raya; en su consecuencia, se ha señalado para dicho remate el dia 23 del corriente á las 12 en los estrados de la Intendencia general; lo que se avisa á los que quieran interesarse en este suministro.

Indice de los Reales decretos y órdenes publicadas en este periódico en el mes de Febrero último.

Real orden señalando el destino que se ha de dar á los desertores en los casos que menciona. (*Gaceta núm. 15.*)

Otra id. decidiendo quien ha de presidir las juntas de sanidad en ausencia del capitán general y de su segundo cabo. (*Núm. 16.*)

Otra id. señalando los casos en que los coroneles de artillería deben disfrutar de la gratificación de mando. (*Núm. 17.*)

Otra eximiendo al oro y plata extranjero y nacional de los derechos de puertas &c. (*Id.*)

Otra id. sobre abono de retiros á dispersos. (*Núm. 18.*)

Otra id. en que se previene que solo la autoridad soberana puede declarar servicios &c. (*Núm. 19.*)

Circular del consejo Real sobre montes y plantíos de propios (*Id.*)

Real orden expresando las circunstancias que han de mediar para conceder gracias á los empresarios de pesca, salazon &c. (*Núm. 21.*)

Otra id. sobre nombramiento de mariscales de los cuerpos de caballería. (*Núm. 22.*)

Real decreto eximiendo al principado de Cataluña del derecho de *bolla* en los géneros que menciona. (*Núm. 23.*)

Otro restableciendo los derechos impuestos á los algodones en rama extranjeros en Real orden de 2 de Agosto de 1827. (*Id.*)

Otro id. suprimiendo ciertos arbitrios que se han cobrado en Barcelona, del modo que se expresa. (*Id.*)

Otro id. declarando á Cádiz puerto franco. (*Núm. 24.*)

Real orden sobre abono de sueldos á los comisarios de artillería. (*Núm. 25.*)

Otra id. sobre abono de raciones de campaña. (*Id.*)

Real decreto autorizando al ayuntamiento de Madrid para conducir á dicha villa aguas potables y de riego. (*Núm. 26.*)

CAMBIOS DEL DIA.

Londres.....	38½ d.
Paris.....	16 l. 5 d.
Santander.....	½ á ¾ beneficio.
Bilbao.....	½ idem.
Cádiz.....	¾ daño.
Sevilla.....	½ idem.
Málaga.....	½ á ¾ idem.
Granada.....	1½ idem.
Alicante.....	¾ idem.
Murcia.....	1½ idem.
Valencia.....	1½ idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	¾ á ¾ idem.
Zaragoza.....	1½ idem.
Valladolid.....	½ idem.
Búrgos.....	Idem.
Coruña y Santiago.....	1 á 1½ idem.
Descuento de letras á razon de.....	3½ á 4 por 100.
Acciones del Banco.....	12½ duros.



ANUNCIOS.

Tesoro de Requejo reformado. Este diccionario español-latino, que es el que se usa en los estudios para que los niños hagan la version del castellano al latin, ha sido apreciado generalmente en todos tiempos, y debe serlo mucho mas ahora que sale al público reformado, enriquecido con 2900 voces, mejorado en todas sus partes, y acomodado á la capacidad de los niños. Los progresos que se han hecho de pocos años á esta parte en el método de enseñar la lengua latina, empezando por el conocimiento analítico de la lengua castellana, son tan conocidos, que apenas hay preceptor que no le haya adoptado; faltaba un diccionario que sirviese á los niños para llevar á las aulas trabajados y entendidos los periodos castellanos, ó mas bien las partes de la oracion de que se componen, y á esto es á lo que se dirige el Tesoro de Requejo reformado que ahora se da á luz; en el que les será mas facil que en el antiguo hallar las voces que busquen, por la metodica, clara y bien ordenada clasificacion con que las inserta. Un tomo en 4.º bastante voluminoso, con 506 páginas en letra menuda de breviarío: se hallará en la librería de Calleja, calle de Carretas, á 20 reales en pergamino y 23 en pasta.

— *La antigua setena del Patriarca S. Josef*, compuesta por el P. Budia, provincial que fue de Agonizantes, nuevamente reformada é impresa, se halla de venta á real y medio cada ejemplar en la sacristía de los mismos padres, calle de Fuencarral.

— Los suscriptores á la *Coleccion general de comedias escogidas de los mejores poetas dramáticos españoles* acudirán á las librerías donde hayan suscrito, á recoger el cuaderno 18, y adelantar el importe del 19, que ya está en prensa. Este cuaderno 18 contiene las comedias tituladas *No puede ser guarlar una muger*, y *De fuera vendrá quien de casa nos echará*, de D. Agustin Moreto. Continúa abierta la suscripcion en esta corte en las librerías de la viuda de Cruz, frente á S. Felipe el Real, y de Escribano, calle de Carretas, á 4 rs. en papel comun, y 6 en fino; en Barcelona, en la de Piferrer; Valencia, en la de Cabrerizo; Murcia, en la de Benedicto; Sevilla, en la de Hidalgo y compañía; Santiago, en la de Rey Romero; Coruña en la de Calvete; Salamanca, en la de Blanco; Zaragoza, en la de Polo; á 5 rs. en papel ordinario y 7 en fino.

— Por providencia del Sr. Galindo, teniente 1.º de corregidor de esta H. villa, refrendada por la escribanía de número de Seco, se convoca á D. Domingo de Hoyos, D. Antonio Fita y Don Miguel Carasa, vecinos de la ciudad de Cádiz; á los que lo son de esta corte D. Francisco del Valle, D. Manuel Segundo Martinez, D. Manuel Hovuelo, D. Manuel de la Viña, D. Ramon Rox, D. Francisco Gomez, D. Juan Sotilla, D. Ramon Lueñas, Manuel Carpintero, D. Minuel Ribera, Sres. Hermoso y compañía, y D. Domingo Altube; y á D. Josef Mayoli, cuya vecindad se ignora, acreedores ausentes al concurso de D. Pascual de las Fuentes Angulo, para que en el término de seis meses comparezcan por sí ó sus legitimos representantes á recibir el 8 por 100 correspondiente á sus créditos, entendidos de que pasado se procederá á lo demas acordado en su razon en junta celebrada en 21 de Abril de 1822.